

**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas y catorce minutos del día lunes uno de junio de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la *Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado*, en la sala adjunta a la oficina del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión especial, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

<b>DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ</b>
<b>DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE</b>	<b>CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. DALHEL LARA GÓMEZ</b>	<b>CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo tercero y 13 de la *Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado*, por invitación de los miembros de este Comité se presentaron las siguientes personas:-----

ACT/COTAIP/ESP/01/2015

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
MTRO. SILVINO ESPINOSA HERRERA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRO. JULIO CÉSAR BARRETO ARIZA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día fue aprobado unanimidad es el siguiente: -----

ÚNICO.- La revisión señalada en el artículo 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y el artículo 34 apartado A de la *Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado*, respecto de la clasificación de información solicitada por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica mediante memorándum IEE/DJ-359/2015, de fecha doce de mayo de dos mil quince.

Derivado del único punto del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos: -----

**Acuerdo 01/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente RA-007/15, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente.-----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

**ACT/COTAIP/ESP/01/2015**

**expediente RA-008/15**, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

**Acuerdo 03/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de **expediente RA-009/15**, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

**Acuerdo 04/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de **expediente RA-010/15**, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

**Acuerdo 05/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral*

The right margin of the document contains several handwritten signatures in black ink. At the top, there is a large, complex signature. Below it, there is a signature that appears to be 'Osca M'. Further down, there is another signature, and at the bottom, there is a large, circular signature.

**ACT/COTAIP/ESP/01/2015**

*del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente RA-011/15, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

**Acuerdo 06/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente RA-012/15, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

**Acuerdo 07/COTAIP-ESP/010615** de fecha uno de junio de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente RA-013/15, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. Asimismo, instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en

**ACT/COTAIP/ESP/01/2015**

el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. --

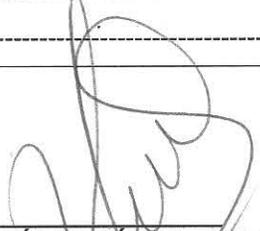
---

---

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día lunes uno de junio de dos mil quince, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

---

---

 <b>DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ</b> CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 <b>MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR</b> SECRETARIA DEL COMITÉ
 <b>DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE</b> CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 <b>MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ</b> CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 <b>LIC. DALHEL LARA GÓMEZ</b> CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	